

**Información importante para todos los usuarios del programa de contabilidad.**

Debido a la entrada en vigor de la versión 1.1 del Suministro Inmediato de Información el 01 de julio de 2018, es necesario hacer cambios en el programa de contabilidad por lo que también se actualiza el contenido de este documento.

**Las novedades respecto a la versión anterior aparecen en color azul y resaltados en verde.**

1. Estos cambios afectan principalmente a la pantalla de datos de empresa y a las entradas de ingresos y gastos, así como a la entrada de datos de IVA en el diario.
2. Los cambios no perjudican la operativa del programa, pero se necesita un mayor nivel de detalle en la información que se debe guardar.
3. Es importante que los usuarios habituales del programa lean este documento y estén familiarizados con las nuevas pantallas para conocer la finalidad de los nuevos datos.
4. El documento se divide en dos partes. Una primera en la que se informa de los cambios que afectan a todos los usuarios del programa y en la segunda nos centraremos en los cambios que afectan a las entidades que estén inscritas en el Suministro Inmediato de Información.
5. La versión 1.1 del Suministro Inmediato de Información entra en vigor oficialmente el día 01/07/2018 pero existe un plazo de coexistencia con la actual versión 1.0 que se prolonga hasta el 15/07/2018.

**Nueva pantalla de ingresos.**
**Novedades.**

- **Tipo de factura. (Se renombran los tipos de factura F1 y F2)**

F1	<b>Factura (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)</b>
F2	<b>Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012</b>
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
R1	Rectificativa. Error fundado en derecho y Art. 80 Uno y Dos LIVA
R2	Rectificativa. Art 80 Tres LIVA – Concurso acreedores
R3	Rectificativa Art 80 Cuatro LIVA - Deuda incobrable
R4	Resto rectificativas
R5	Rectificativa en facturas simplificadas

- Se incorpora en la pantalla la casilla **"Emit 3º"** para facilitar al usuario del programa la identificación de las facturas emitidas por terceros. El funcionamiento automático de esa casilla se configura en los datos de empresa, pestaña del SII.



- **Se añaden dos etiquetas de información adicional que afectan a algunos de los tipos de factura.**
  - **Factura simplificada artículos 7.2 7.3. RD 1619/2012** Es un dato adicional que se debe de marcar cuando se esté pasando una factura simplificada "cualificada" , o sea aquella factura simplificada en la que está identificado el destinatario.  
**Para facturas con esta circunstancia deben de usarse los tipos de factura F1 y F3 o en caso de factura rectificativa con los tipos de factura R1, R2, R3 y R4.**
  - **Factura Sin Identificar Destinatario. Art. 6.1. RD 1619/2012** Es un dato adicional que se debe de marcar cuando se esté pasando una factura no simplificada en la que no está identificado el destinatario.  
**Para facturas con esta circunstancia deben de usarse el tipo de factura F2 y F4 o en caso de factura rectificativa el tipo de factura R5.**
- En las operaciones en criterio de caja se divide el tipo de cobro "Cuenta bancaria" en dos: **"Transferencia" y "Domiciliación".**
- Clave de régimen especial (normalmente será una única clave por factura, pero está previsto hasta una combinación de tres).

01	Operación de régimen general
02	Exportación
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
04	Régimen especial del oro de inversión
05	Régimen especial de las agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetas a retención
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de trato sucesivo

- Se incorpora un nuevo dato "Desglose" (Desglose de tipo de operación) para distinguir las entregas de bienes de las prestaciones de servicios.  
**(Es un dato que debe de cumplimentarse para todas las empresas, estén o no afectadas por el SII).**
- Se incorpora el dato de "Tipo de Venta" para cada una de las líneas de la factura.  
**(Se añade un nuevo tipo de venta "K" - Exenta por otros.)**  
**(Es un dato que debe de cumplimentarse para todas las empresas, estén o no afectadas por el SII).**

T V Descripción	Clave SII Modelo 303
Exenta Artículo 20	E1 No
<b>K Exenta por otros</b>	E6 No
E Entrega intracomunitarias exentas. (Art.25 LIVA)	E5 Cas 59
M Entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta	E5 Cas 59
H Entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta efectuadas por el representante fiscal	E5 Cas 59
T Operación triangular	E5 No
S Prestación de servicios en la UE	Cas 59
X Exportaciones	E2 Cas 60
Z Operación no sujetas en el TAI por reglas de localización	Cas 61
N No sujeta Artículo 7,14, Otros	No
I Sujeta - No Exenta - Inv. Suj. Pasivo	S2 Cas 61
O Operaciones asimiladas a las exportaciones	E3 Cas 60
R Regímenes aduaneros y fiscales	E4 Cas 60
F Otros / Zonas francas y depósitos	E6 Cas 60

## Nueva pantalla de gastos.

### Novedades.

- Claves de factura:
- Nuevos tipos de factura. (Se renombran los tipos de factura F1 y F2 y se añade el tipo de factura LO)

F1 Factura (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)  
 F2 Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012  
 F3 Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas  
 F4 Asiento resumen de facturas  
 F5 Importaciones (DUA)  
 F6 Otros justificantes contables y documentos justificativos del derecho a la deducción  
 R1 Rectificativa. Error fundado en derecho y Art. 80 Uno y Dos LIVA  
 R2 Rectificativa. Art 80 Tres LIVA – concurso acreedores  
 R3 Rectificativa Art 80 Cuatro LIVA - deuda incobrable  
 R4 Resto rectificativas  
 R5 Rectificativa en facturas simplificadas  
 LO Aduanas - Liquidación complementaria (Solo en facturas recibidas y a usar por el diario)

- Se añade una etiqueta de información adicional que afecta a algunos de los tipos de factura.
  - Factura simplificada artículos 7.2\_7.3. Es un dato adicional que se deberá marcar cuando se esté pasando una factura simplificada "Cualificada", o sea, aquella factura simplificada en la que está identificado el destinatario.  
**Para facturas con esta circunstancia deben de usarse los tipos de factura F1 y F3 o, en caso de factura rectificativa, con los tipos de factura R1, R2, R3 y R4.**
- En las operaciones en criterio de caja se divide el tipo de cobro "Cuenta bancaria" en dos: "Transferencia" y "Domiciliación".
- Clave de régimen especial (normalmente será una única clave por factura, pero está previsto hasta la combinación de tres).

- 01 Operación de régimen general  
 02 Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones en las adquisiciones a personas acogidas al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca  
 03 Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección  
 04 Régimen especial del oro de inversión  
 05 Régimen especial de las agencias de viajes  
 06 Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)  
 07 Régimen especial del criterio de caja  
 08 Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario)  
 09 Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios  
 12 Operaciones de arrendamiento de local de negocio  
 13 Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA)

- Se incorpora una nueva columna "ISP/M349" para identificar a nivel de línea las operaciones siguientes:
  - En el caso de las adquisiciones intracomunitarias de bienes o de servicios:
    - Debe de indicarse en cada línea de detalle si se trata de una adquisición intracomunitaria de bienes o de servicios (Clave 349). Se da la opción de que en la misma factura se contabilicen los dos tipos de operaciones.
  - En el caso de operaciones distintas de las adquisiciones intracomunitarias de bienes o de servicios:
    - Debe de indicarse en cada línea de detalle si se trata de un supuesto de inversión del sujeto pasivo o no (ISP, el sujeto pasivo del impuesto es el receptor de la factura).

### Como contabilizar algunas de las operaciones más habituales:

#### Ingresos.

Descripción	Hasta 2016		Nueva pantalla desde 2017					Observaciones
	Clave operación	Tipo de venta	Factura	Trasc. 1.	Trasc. 2.	Trasc. 3.	Tipo de venta	
Operación normal	Normal	-	F1	.01	-	-		*1
Asiento resumen de facturas	A	-	F4	.01	-	-		
Tiques	J	-	F2	.01	-	-		
Asiento resumen de tique	B	-	F4	.01	-	-		
Factura con varios tipos impositivos	C	-	F1	.01	-	-		*1
Inversión del Sujeto pasivo (ISP)	I	Z	F1	.01			I	*1
Operaciones exentas Art. 20 LIVA	Normal		F1	.01				*1
Entrega intracomunitaria de bienes	Normal	E	F1	.01			E	*1
Prestaciones intracomunitarias de servicios	Normal	S	F1	.01			S	*1
Exportaciones	Normal	X	F1	.02			X	
Operaciones asimiladas a las exportaciones	Normal	X	F1	.01			O	*1
Op. no sujetas por reglas localización	Normal	Z	F1	.01			Z	*1
Bienes usados	Q	-	F1	.03				
Arrendamiento local negocio CON retenc	R	-	F1	11				
Arrendamiento local negocio SIN retenc	R	-	F1	12				
Arrendamiento local negocio CON Y SIN ret	R	-	F1	13				
Rectificativa por concurso de acreedores	D	-	R2	.01				*2
Resto de rectificativas	D		R....	.01				

\*1 La combinación F1 - 01 es la que propone el programa por defecto.

\*2 En versiones de años anteriores tenemos que marcar la casilla adicional "Concurso de acreedores"



**Gastos.**

Descripción	Hasta 2016		Nueva pantalla desde 2017					Observaciones
	Clave operación	Clave 349	Factura	Trasc. 1.	Trasc. 2.	Trasc. 3.	Clave 349/ ISP	
Operación normal	Normal		F1 .01	-	-	-		*1
Asiento resumen de facturas	A		F4 .01	-	-	-		
Tiques	J		F2 .01	-	-	-		
Asiento resumen de tique	B		F4 .01	-	-	-		
Factura con varios varios tipos impositivos	C		F1 .01	-	-	-		*1
Inversión del Sujeto pasivo (ISP)	I		F1 .01				I	*1
Compensaciones de agricultura (REAGYP)	X		F6 .02					
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	P A		F1 .09				A	
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	I I		F1 .09				I	
Operaciones exentas Art. 20 LIVA	Normal		F1 .01					*1
Bienes usados	Q		F1 .03					
Arrendamiento local negocio CON Y SIN ret.	R		F1 12					
Rectificativas	D		R... .01					

\*1 La combinación F1 - 01 es la que propone el programa por defecto.

Ingresos y gastos en criterio de caja.

Descripción	Hasta 2016		Nueva pantalla desde 2017					Observaciones
	Clave operación	Tipo de venta	Factura	Trasc. 1.	Trasc. 2.	Trasc. 3.	Tipo de venta	
Operación normal	Z -		F1 .07	-	-	-		*1
Asiento resumen de facturas	1 -		F4 .07	-	-	-		
Asiento resumen de tique	5 -		F4 .07	-	-	-		
Factura con varios varios tipos impositivos	2 -		F1 .07	-	-	-		*1
Operaciones exentas Art. 20 LIVA	Z		F1 .07					*1
Arrendamiento local negocio CON retenc.	8 -		F1 .07	11				*2
Arrendamiento local negocio SIN retenc.	8 -		F1 .07	12				*2
Arrendamiento local negocio CON Y SIN ret.	8 -		F1 .07	13				*2

\*1 La combinación F1 - 07 es la que propone el programa por defecto para las empresas en criterio de caja.

\*2 Se abrirá un segundo desplegable de clave de trascendencia fiscal que se debe de cumplimentar.

**Cuestiones específicas del SII:**

Datos generales	Impresos hacienda	Datos fiscales	Notas	S.I.I.	Configuración Email
<p>Empresa en el Suministro Inmediato de Información .. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Fecha de incorporación al SII en el ejercicio .... <input type="text" value="01/01/2018"/></p> <p>Fecha de baja en SII en el ejercicio .... <input type="text" value="31/12/2018"/></p> <p>Marcar las facturas emitidas como emitidas por terceros. .... <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Variar fecha del registro contable .. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="button" value=""/></p> <p>Certificado SII ..... <input type="text" value="3C"/></p> <p>Nif Entidad sucedida..... <input type="text" value="A27111111"/> <input type="button" value=""/> EMPRESA DE PRUEBAS</p> <p>Usar marca especial que identifique registros D.Adicional 3<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> Real Decreto 1619/2012 y Mercado Organizado del Gas ... <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Usar marca especial que identifique registros respecto de los que no ha sido posible el cumplimiento del plazo de envío ..... <input type="checkbox"/></p>					



## Novedades.

- **Se reorganiza la pantalla de datos de empresa y se añade una nueva pestaña en la que se incorporan todas las configuraciones relacionadas con el Suministro Inmediato de Información.**
  - **Fechas de alta y de baja en el suministro inmediato de información:** Son las fechas de entrada, y en su caso de salida de la obligación de la llevanza de los libros de IVA a través de la página de la AEAT. Estas fechas se refieren al año en curso, y se trasladarán al final del mismo al ejercicio siguiente.
  - **Marcar las facturas emitidas como emitidas por terceros:** Es una configuración para usar en la entrada rápida de ingresos. Determina el estado que por defecto tendrá el check **"Emit 3º"**. Se marcará solo en caso de que todas o la inmensa mayoría de las facturas emitidas lo sean por terceros.
  - **Variar fecha de registro contable:** Cuenta con una ayuda específica.
  - **Certificado SII:** Certificado digital con el que la entidad está pasando los datos del SII.
  - **Nif entidad sucedida:** Se usa en los casos en los que, como consecuencia de una operación de reestructuración societaria, una entidad en su condición de sucesora deba informar de registros de facturación de la entidad sucedida. En estos casos se remitirá la identificación de esta entidad.
- **Casillas "Usar marcas especiales..."** Se usarán en casos especiales en los que alguna factura deba llevar alguna de las siguientes etiquetas especiales.
  - "FacturacionDispAdicionalTerceraYsextayDelMercadoOrganizadoDelGas".
  - "RegistroPrevioGGEEoREDEMEoCompetencia".

Si se marcan estas casillas (Nif entidad sucedida o "Marcas especiales...") en los datos de la empresa, a la hora de realizar el envío al SII estará habilitada la posibilidad de incluir estas marcas en los registros seleccionados para el envío. En caso de que no estuviesen marcadas no será posible hacerlo.

**Para más información ver preguntas frecuentes SII.**

## Envío de los registros.

- **Se permite enviar períodos trimestrales:** Para aquellos casos en los que las entidades que aún no estando en obligadas a la llevanza de libros de IVA a través del SII decidan voluntariamente adherirse al mismo.
- **Se crean nuevos tipos de envío:**
  - (A4) Modificación Factura Régimen de Viajeros.
  - (A5) Alta de las devoluciones del IVA de viajeros.
  - (A6) Modificación de las devoluciones del IVA de viajeros.

Se usan para las operaciones de devolución de IVA realizadas en el "Régimen de viajeros".



## Modificación o rectificación de facturas ya aceptadas en el SII.

Para abordar este tema es necesario en primer lugar conocer dos datos fundamentales:

1. Una factura enviada y aceptada en el SII no se borra jamás, la AEAT siempre conservará ese registro.
2. No se puede dar de alta una misma factura dos veces ya que, en ese caso, el sistema nos devolverá un error "Factura duplicada".

Para identificar una factura inequívocamente el SII usa una combinación de los siguientes datos que unidos forman una "clave única":

**(NIF del emisor, número de factura y fecha de expedición)**

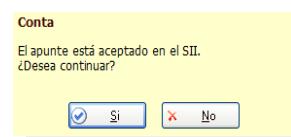
Una vez conocidos los puntos anteriores procedemos a analizar los distintos escenarios que pueden presentarse al modificar en el programa los datos de una factura aceptada en el SII pero que en realidad presenta algún error fiscal o contable:

### Procedimiento de modificación.

Partiendo del escenario de una factura ya presentada y aceptada.

Envío		Relación de facturas										Libro		Mes		Estado	
		R - Recibidas										Todos				A - Aceptadas	
		M		Factura		Fecha Con		Cliente		Total		Estado					
				MD	27/08/17	EL COR				1.210,00		Aceptada					

Al intentar modificar desde cualquiera de las entradas rápidas o desde el diario un apunte ya aceptado en el SII se muestra una advertencia.



Si respondemos afirmativamente a la pregunta se abre la pantalla para modificar los datos que necesitemos (en la pantalla del ejemplo, el tipo de IVA y las cuotas de la factura).

Datos del Apunte 56												Apunte aceptado en el SII.	
Fecha apunte		Proveedor		Factura		Tipo de factura		Documento					
27/08		40000001		MD		F1 - Factura							
Clave Reg. Especial... 01 - Op. régimen general													
Contrapartida		Base factura		ISP		CI 303	% IVA	Cuota factura	Cuota deduc.	Recargo	B.In	% Ret	
60000000		1.000,00				1 .. I.V.A. de	10,00	100,00	100,00	0,00		0,00	

Una vez modificada la factura, al entrar de nuevo en la pantalla del SII veremos que su estado en la aplicación es "Modificada" en lugar de "Aceptada".

Envío		Relación de facturas										Libro		Mes		Estado	
		R - Recibidas										Todos				M - Modificadas	
		M		Factura		Fecha Con		Cliente		Total		Estado					
				MD	27/08/17	EL COR				1.100,00		Modificada					

### Posibles escenarios:

Se ha enviado una factura y posteriormente se ha detectado que uno de los tres datos de la clave única, NIF del emisor, número de factura y fecha de expedición, es erróneo.

En este caso la factura es totalmente errónea por lo que dado que no puede borrarse de los servidores de la AEAT debemos de corregirla en 2 pasos:

1. "Anularla" a través de la opción "Baja de facturas".

**! Importante:**

En caso de error en fecha de expedición o en el número de factura el procedimiento para corregirla es siempre anular la factura tanto en facturas expedidas como en recibidas.

El error en el Nif del emisor solo se puede producir en caso de facturas recibidas ya que en las expedidas ese dato siempre es correcto por lo que una factura expedida no debería anularse nunca por error en el NIF.

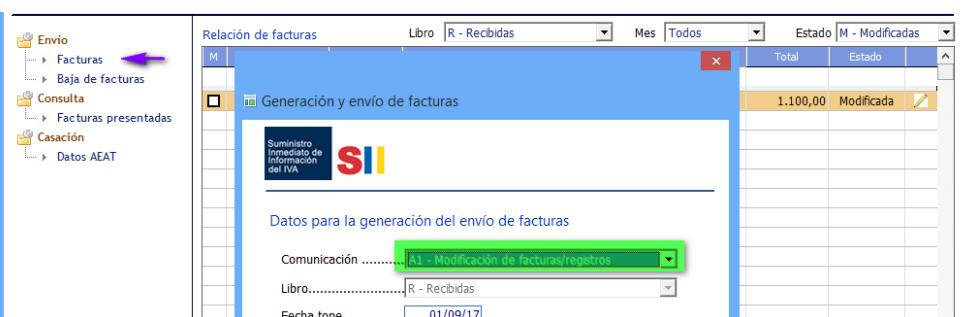
2. Modificar los datos erróneos y volver a darla de alta con los nuevos datos.

Se ha enviado una factura y posteriormente se ha detectado que aunque los tres datos de la clave única son correctos en los datos enviados existen otros errores en datos significativos para el SII (Tipo de factura, Clave de régimen especial, base imponible, tipo de gravamen... etc.)

Para este caso la solución es más sencilla, simplemente procedemos a modificar los datos en el programa sin variar en ningún caso ni NIF del emisor, número de factura ni fecha de expedición.

Ejemplo: Se ha modificado el tipo de IVA y las cuotas de factura, esto sí afecta al SII, la factura en el programa está "Modificada" y correcta y en el SII "Aceptada" pero grabada erróneamente.

Para corregir este escenario se debe de enviar al SII de nuevo la factura usando la opción "A1 – Modificación de facturas/registros."



Se ha modificado una factura pero no se han cambiado datos significativos para el SII.

Ejemplo: Si solo hubiésemos modificado la cuenta de gasto en el apunte, o la retención, o cualquier otro dato que no afecte al SII, la factura en el programa está "Modificada" y en el SII "Aceptada" y además comunicada correctamente.

En este caso simplemente usaremos la opción "Casación > Datos AEAT" para volver a sincronizar el estado de la factura con el de los servidores de la AEAT y que la factura vuelva a figurar como "Aceptada" en el programa.

**Consulta de los datos individuales de un registro enviado al SII.**

Para consultar los datos que se han comunicado al SII de una factura en concreto realizaremos una [Consulta>Facturas presentadas](#) y una vez obtenida la respuesta.

1606	19/07/17	014173306 HITCHCOCK RICH	19/07/17 13:08:27	Correcta
1605	19/07/17	014173306 HITCHCOCK RICH/	19/07/17 10:15:00	Correcta

Pulsando sobre la línea correspondiente a la factura deseada se nos mostrará en el navegador por defecto del sistema, los datos correspondientes a esa factura.

**Detalle factura emitida**

Nif emisor: B27152180 GLASOF INFORMATICA SL	Fecha expedición: 19-07-2017
Número: 1606	Periodo: 7
Ejercicio: 2017	CSV: D37KZQHGURZCFA6Q
Estado: Correcta	
Emitida por terceros: No	
Fecha de presentación: 19-07-2017 13:08:27	
Fecha última modificación: 19-07-2017 13:08:27	

**Información estado cuadre**

Estado cuadre: No contrastable Fecha cuadre 19-07-2017 13:08:27
---

**Datos contraparte**

Nif: 014173306 HITCHCOCK RICH
-------------------------------

**Datos auxiliares**

Tipo de factura: F1 Factura
Clave regimen especial: 02 Exportación
Descripción operación: N/FRA. Nº 1606 HITCHCOCK RICH
Importe total: 54.78

**Datos desglose**

Desglose tipo operación Entrega - Sujeta - Exenta
Causa exención: E2 Exenta por el artículo 21
Base imponible: 54.78

